



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 205-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de diciembre de 2021



VISTO:

La Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, Solicitud S/N de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe 128-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 11 de diciembre de 2021, Memorando 1143-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 11 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir de su publicación en el portal web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

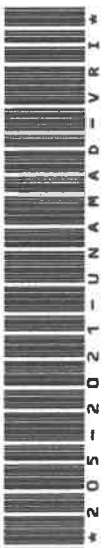
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución 445-2021-UNAMAD-CU de 23 de noviembre de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 2.0);

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 10 de diciembre del 2021 dirigida a la Dirección de Institutos de Investigación (dependencia del VRI), el investigador **David Szczepansky Grobas** solicita reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **IUS TOTALIS**, y adjunta Anexo 1 (Solicitud de inscripción), Anexo 2 (Ficha de inscripción) y Anexo 3 (Carta de presentación de todos los miembros de su grupo de investigación) en **12 folios**;

Que, mediante Informe 128-2022-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 11 de diciembre del 2021, el director de la Dirección de Institutos de Investigación (DII), dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, remite informe técnico favorable sobre «Cumplimiento de requisitos del Grupo de Investigación **IUS TOTALIS** para aprobar su registro y reconocimiento en la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 205-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de diciembre de 2021



Que, mediante Memorando 1143-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 11 de diciembre del 2021, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD solicita que se proyecte la resolución de reconocimiento del Grupo de Investigación denominado: **IUS TOTALIS**;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

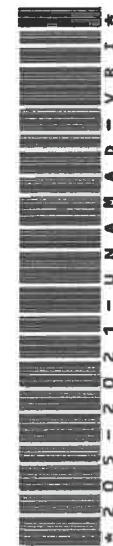


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el registro del **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **IUS TOTALIS** con el código identificador «2021-GI-019»;

ARTÍCULO 2°: RECONOCER al **GRUPO DE INVESTIGACIÓN** denominado **IUS TOTALIS** bajo el acrónimo «**IUS TOTALIS**» conformado de la siguiente forma:

N°	Campo	Tipo de información
Datos del Grupo de Investigación		
01	Nombre de grupo	IUS TOTALIS
02	Acrónimo	«IUS TOTALIS»
03	Código	2021-GI-019
04	Documento normativo vigente	Resolución 445-2021-UNAMAD-CU
05	Categoría	D (Grupo de Investigación en Formación)
06	Puntaje	32
07	Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO
08	Registro Directorio Nacional Instituciones Ciencia Tecnología (DANI)	Sí
09	Financiamiento no institucional	No
10	Producción científica verificable	Sí
11	Tipo de documentos de producción	5 artículos originales publicados en revistas indizadas
Datos del Coordinador		
01	Datos personales y cargo	DAVID SZCZPANSKY GROBAS/ Investigador líder
02	Facultad	Educación
03	Teléfono de contacto	982777371
04	Correo electrónico	dszczpansky@unamad.edu.pe
05	Enlace CTI Vitae	Sí
06	Calificación Renacyt	No
07	Nivel	-
08	Código ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7901-4429
09	Scopus ID	-
10	Principales temáticas en desarrollo	- Derecho penal - Derecho civil - Derecho administrativo - Derecho laboral - Ciencias políticas - Derecho constitucional - Derecho penitenciario
Datos de los Investigadores		
		Clase / ORCID ID
01	Ruben Paucara Charca DNI: 43201538	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0001-7901-4429
02	Pável Valer Bellota DNI: 23925634	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0002-6240-9827
03	Aldo Israel Landa Almanza DNI: 73221896	Investigador asociado https://orcid.org/0000-0003-4400-5922
Tesistas / Equipo en formación		
		Clase / CTI -VITAE
01	Kelltow Arrisow Muñiz Laura DNI: 724250995	Tesista https://orcid.org/0000-0002-1063-4475



ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Institutos de Investigación (DII), para conocimiento y fines pertinentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 205-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de diciembre de 2021



ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DII
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

